



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0108-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 10 de Febrero de 2023

VISTO:

El Informe N°080-2023-MDNCH-GDSyH-SGEyC de fecha 30 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia Educación y Cultura, el Informe N°196-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 30 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 151-2023-MDNCH-GM de fecha 01 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 220-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 07 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 088-2023-MDNCH-GPP de fecha 07 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Sistemas, e Informe Legal N° 049-2023-MDNCH-GAJ de fecha 09 de febrero del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del **Plan de Actividad "Celebración por el Día de la Amistad"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Artículo 84° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Inciso 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1 Planificar y concentrar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, la Sub Gerencia Educación y Cultura, a través del Informe N° 080-2023-MDNCH-GDSyH-SGEyC de fecha 30 de enero del 2023, remite el Plan de Actividades "Celebración por el Día de la Amistad", que se celebrara el día 14 de febrero, de esta forma la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote se proyecta a la comunidad para promover y conmemorar esta fecha como una oportunidad para fortalecer el amor, la fraternidad y armonía entre los niños, niñas, adolescentes y población en general de este Distrito; por lo que, solicita su revisión, evaluación y aprobación respectiva;

Que, el presente plan de actividades, contempla realizar una serie de actividades para incentivar y promover la buena amistad como un valor, el cual favorece a una buena salud mental, creando relaciones afectivas duraderas;

Que, es precisar señalar, que como objetivo general es la de promover y conmemorar esta fecha como una oportunidad para fortalecer el amor, la fraternidad y armonía entre los niños, niñas, adolescentes y población en general del Distrito de Nuevo Chimbote, teniendo presente que a





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

través de la socialización entre pares se tejen lazos de afecto que incluso pueden perdurar para toda la vida; asimismo, como objetivo específico, es incentivar y promover la buena amistad como un valor, el cual favorece para una buena salud mental, creando relaciones afectivas duraderas; desarrollar espectáculo musical y karaoke en vivo en la plaza mayor de Nuevo Chimbote y lograr la visita de miles de personas a la plaza mayor, quienes disfrutarán del arco de la amistad y el amor, acompañados de sus cupidos;

Que, de esta manera la Gerencia de Desarrollo Social y Humano mediante Informe N° 196-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 30 de enero del 2023, hace de conocimiento el Plan de Actividades "Celebración por el Día de la Amistad", habiendo considerado la Sub Gerencia de Educación y Cultura, un presupuesto de S/ 5,342.00 soles que se llevará a cabo el 14 de febrero del 2023, el mismo que se ha programado realizar para el día 14.02.2023, para su evaluación y continuación de su trámite correspondiente;

Que, en ese sentido, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 088-2023-MDNCH-GPP de fecha 07 de febrero del 2023, hace de conocimiento que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 220-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 07 de febrero del 2023, ha realizado el análisis de presupuesto institucional modificado, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del plan referido;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, al haberse justificado el desarrollo de la ejecución del plan de actividades celebración por el día de la amistad, y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 049-2023-MDNCH-GAJ de fecha 09 de febrero del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, no encuentra impedimento legal para la aprobación del Plan de trabajo denominado “Celebración por el Día de la Amistad”, por lo que, opina que mediante acto resolutivo se apruebe con su respectiva asignación presupuestal por la suma de S/ 5,342.00 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Actividad "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA AMISTAD", por la suma de S/ 5,342.00 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Educación y Cultura, el cumplimiento de la ejecución del Plan de Actividad "Celebración por el Día de la Amistad", así como las acciones y coordinaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión y monitoreo de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Comisión de Regidores de Educación y Cultura como ente fiscalizador.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Educación y Cultura y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

